

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

LA EMPRESA:	Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - Universidad del Rosario
IDENTIFICACIÓN:	860.007.759-3
A.R.L.:	SURA
CIUDAD:	Bogotá D.C.
DEPARTAMENTO:	Cundinamarca
DIRECCIÓN:	Calle 12 C No. 6 - 25
TELÉFONO:	2 970200
CLASE DE RIESGO:	I - III - V
CÓDIGO (D.1607/2002):	1 8050 01
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	<p>Educación Superior. Universidad dedicada a la enseñanza superior, es decir, a impartir conocimientos especializados en diferentes ramas del saber (incluyendo especializaciones/posgrados, maestrías, doctorados).</p> <p>Cuando se realicen actividades prácticas se asimilarán al riesgo del centro de trabajo.</p>
SUCURSALES:	SÍ <u> X </u> NO _____
NÚMERO SUCURSALES:	Veintitrés (23)

SUCURSAL	DIRECCIÓN	CIUDAD
Edificio Administrativo	Avenida Jiménez No. 4 - 09	Bogotá D.C.
Casa Pedro Fermín	Calle 12 C No. 4 - 59	Bogotá D.C.
Casa Reynolds	Calle 12 B No. 5 - 83	Bogotá D.C.
Casa La Buhardilla	Calle 12 C No. 4 - 80	Bogotá D.C.
Edificio Santafé	Cra. 6 No. 12 C - 13	Bogotá D.C.
Edificio Cabal	Cra. 6 No. 12 C - 16	Bogotá D.C.
Sede Claustro	Calle 12 C No. 6 - 25	Bogotá D.C.
Edificio Suramericana	Avenida Jiménez No. 8 - 49	Bogotá D.C.
Edificio Casur kra. 7 ^a	Cra. 7 No. 12 B - 41	Bogotá D.C.
Sede Quinta de Mutis	Cra. 24 No. 63C - 69	Bogotá D.C.

SUCURSAL	DIRECCIÓN	CIUDAD
Casa de Coordinadores	Calle 63D Bis No. 24 - 54	Bogotá D.C.
Casa Historia de la Medicina	Calle 63D No. 24 - 48	Bogotá D.C.
Edificio Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud	Cra. 24 No. 63C - 72	Bogotá D.C.
Casa Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas	Cra. 26 No. 63B - 48	Bogotá D.C.
Casa de Psicología	Cra. 26 No. 63B - 44	Bogotá D.C.
Casa de la Reforma	Cra. 26 No. 63B - 27	Bogotá D.C.
Inmueble en Remodelación	Cra. 26 No. 63B - 45	Bogotá D.C.
Inmueble en Remodelación	Cra. 26 No. 63B - 51	Bogotá D.C.
Inmueble en Remodelación	Cra. 26 No. 63B - 57	Bogotá D.C.
Inmueble en Remodelación	Calle 63D Bis No. 26 - 66	Bogotá D.C.
Inmueble en Remodelación	Cra. 25 No. 63B - 61	Bogotá D.C.
Sede Norte	Calle 200 entre Autopista Norte y Avenida 15.	Bogotá D.C.
Mariposario	Finca Torcoroma	La Vega (Cundinamarca)

ARTÍCULO 1. La Universidad se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguran una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1979, la Resolución 2400 de 1979, el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, la Resolución 2026 de 1989, la Resolución 6398 de 1991, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1443 de 2014 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 2. La Universidad se obliga a promover y a garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud



en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, en la Resolución 2013 de 1986, en el Decreto 1295 de 1994, en la Resolución 1016 de 1989 y en el Decreto 1443 de 2014.

ARTÍCULO 3. La Universidad se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984, la Resolución 1016 de 1989 y el Decreto 1443 de 2014, los cuales contemplan los siguientes aspectos:

a) Subprograma de medicina preventiva y del trabajo: orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los colaboradores, en todos los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al colaborador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

b) Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial: dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconformidad o accidente.

ARTÍCULO 4. Los riesgos existentes en la Universidad, están constituidos principalmente por:

- **Riesgos Físicos:** Radiaciones no ionizantes, radiaciones ionizantes, iluminación.
- **Riesgos Químicos:** Líquidos, polvos, gases y vapores orgánicos e inorgánicos.
- **Riesgos Biológicos:** Microorganismos patógenos: virus, bacterias y hongos, también por manipulación de alimentos.
- **Riesgos Eléctrico:** Electricidad baja y media tensión, instalaciones eléctricas deficientes, contacto directo e indirecto con líneas vivas.
- **Riesgos Físico Químico:** Incendio y explosión.
- **Riesgo Ergonómico:** Posturas prolongadas y mantenidas, por movimientos repetitivos, diseño del puesto de trabajo, sobre esfuerzos, fatiga y ubicación inadecuada del puesto de trabajo, sobre uso o uso inadecuado de la voz.

1

- **Riesgo Psicosocial:** Monotonía, organización del trabajo, responsabilidad en la labor, relaciones extra e intra laborales.
- **Riesgo Mecánico:** Golpes contra máquinas o equipos, caída de objetos, atrapamientos por máquinas o equipos.
- **Riesgo Locativo:** Pisos irregulares, techos, almacenamiento, humedad.
- **Riesgo Natural:** Tormentas eléctricas, huracanes, terremotos, deslizamientos.
- **Riesgo Público:** Hurto, tránsito vehicular y peatonal.
- **Otros riesgos:** Tránsito, trabajos en altura, espacios confinados.

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Universidad ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el colaborador y estudiantes amparados por el Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo estipulado en el Programa de Salud Ocupacional y/o Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad, el cual se da a conocer a todos los colaboradores y estudiantes amparados por el Sistema General de Riesgos Laborales al servicio de ella.

ARTÍCULO 5. La Universidad y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

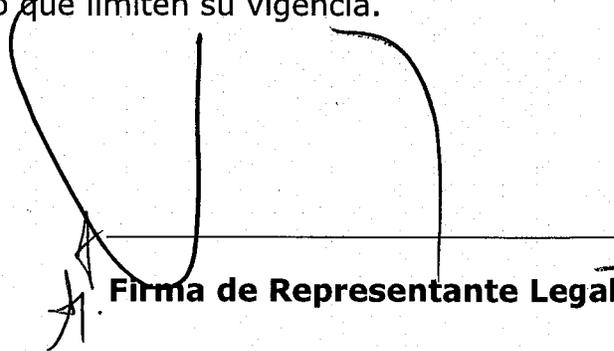
ARTÍCULO 6. La Universidad ha implantado un proceso de inducción para el colaborador y estudiantes amparados por el Sistema General de Riesgos Laborales respecto de las actividades que debe desempeñar, capacitándolos en las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 7. Este Reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos (2) lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los colaboradores y estudiantes amparados por el Sistema General de Riesgos Laborales en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 8. El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la aprobación impartida por el representante legal y durante el tiempo que



la Universidad lo conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes serán las del momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas salvo que se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.



A horizontal line is drawn across the page, with a handwritten signature written over it.

Firma de Representante Legal

18 de junio de 2015